



# Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2020

Visto, el expediente 20-070116-001, que contiene el Informe N° 544-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 597-2020-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N°1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autorizan en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre ellas, las que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS, las que se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 9 729 971,00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud el importe de S/ 3 423 619,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo a los Anexos: N° 1 para el financiamiento de las prestaciones de salud no tarifadas brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL; Anexo N° 2 para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL para el servicio de diálisis peritoneal; y, el Anexo N° 3 para el financiamiento prestaciones administrativas del servicio de traslado de paciente oncológico estable brindado a los asegurados SIS a cargo del FISSAL;



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Informe N° 544-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 3 423 619,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y,

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 423 619,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS del Seguro Integral de Salud, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2020

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud



L. CHIEVA



S. HURTADO



S. YANCOURT



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### ANEXO N° 01

### Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020

SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CODIGO DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
011 Instituto Nacional Materno Perinatal	163
010 Instituto Nacional de Salud del Niño	958,823
016 Hospital Nacional Hipólito Unanue	541,522
020 Hospital Sergio Bernales	790
021 Hospital Cayetano Heredia	925,283
027 Hospital Nacional Arzobispo Loayza	325,253
028 Hospital Nacional Dos de Mayo	583,938
139 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	87,847
<b>TOTAL</b>	<b>3,423,619</b>



## ANEXO Nº 02

### Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE  
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	IMPORTE
011 Instituto Nacional Materno Perinatal	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001566. Otras atenciones de salud especializadas	163
010 Instituto Nacional de Salud del Niño	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001566. Otras atenciones de salud especializadas	958,823
016 Hospital Nacional Hipólito Unanue	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001566. Otras atenciones de salud especializadas	541,522
020 Hospital Sergio Bernales	0024. Prevención y control del cáncer	3000366. Atención del cancer de mama para el estadiaje y tratamiento	5006014. Diagnostico del cancer de mama	350
	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999 Sin producto	5001563. Atencion en hospitalizacion	440
Hospital Cayetano Heredia	0024. Prevención y control del cáncer	3000366. Atención del cancer de mama para el estadiaje y tratamiento	5006015. Tratamiento del cancer de mama	4,175
	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001566. Otras atenciones de salud especializadas	921,108
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999 Sin producto	5001566. Otras atenciones de salud especializadas	325,253
028 Hospital Nacional Dos de Mayo	0024. Prevención y control del cáncer	3000372. Atención de la leucemia que incluye: diagnostico y tratamiento	5006027. Tratamiento de leucemia	1,626
	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001566. Otras atenciones de salud especializadas	582,312
039 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	0024. Prevención y control del cáncer	3000372. Atención de la Leucemia que incluye: diagnostico y tratamiento	5006027. Tratamiento de Leucemia	63,959
		3000373. Atención de la Linfoma que incluye: diagnostico y tratamiento	5006028. Diagnostico de Linfoma	1,663
	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001566. Otras atenciones de salud especializadas	22,225
<b>TOTAL</b>				<b>3,423,619</b>



S. HURTADO